

Bogotá, 2013-10-16

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA DOTAR EL ARCHIVO CENTRAL Y EL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INM.

Suministro e instalación de mobiliario para dotar el archivo central y el archivo de gestión de la Secretaría General del INM.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.

En cumplimiento del Plan Estratégico del INM en su objetivo 1.3. “Fortalecer los procesos administrativos para el INM” desarrollado mediante su programa “Modernización de la Gestión Documental”. Se han venido realizando una serie de actividades encaminadas a volver la gestión documental una operación sistémica y eficiente, que nos permita una comunicación efectiva, tanto interna como externa.

En busca de este objetivo la Secretaría General ha desarrollado un PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, requisito de norma y además documento que estructura los procedimientos de la administración de este tema.

En este orden de ideas el PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL determina una serie de actividades y de recursos de los 8 procedimientos de la gestión documental allí descritos, los cuales son necesarios para lograr este objetivo dentro de los requisitos legales y administrativos de esta actividad.

Dentro del ciclo de vida de los documentos se encuentra la etapa de conservación en el Archivo Central, la cual consiste en tener de manera organizada, según las Tablas de Retención Documental, los expedientes de la entidad de conformidad a los tiempos de retención allí descritos.

En el INM no hay un área específica para ser el centro de acopio de los archivos documentales, por lo tanto es necesario adecuar un espacio que nos brinde esta función. Se determinó adecuar en el 5 piso una área de 3.98 de frente x 2.80 de ancho x 2.00 de alto, la cual necesita estar acondicionada para recibir archivos documentales, y de esta manera cumplir con la normatividad vigente y los procedimientos.

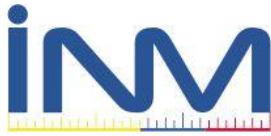
La construcción del archivo central es necesaria hacerla en esta vigencia ya que la actividad de transferencias documentales no se ha realizado debido a la no disponibilidad de esta área, el proceso de organización de archivo está supeditado a que exista este centro de acopio.

Además de intervenir el proceso de conservación en el archivo central, también se debe dotar al área de Secretaría General de infraestructura para la conservación en los archivos de gestión, ya que la existente no se adapta a las nuevas directrices y recursos disponibles de almacenamiento de los documentos, por lo tanto se requiere un archivos para albergar carpetas de cuatro aletas y soportes magnéticos en cajones como lo indica el decreto 2609 de 2012 y sus acuerdos reglamentarios.

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de mobiliario para dotar el archivo central y el archivo de gestión de la Secretaría General del INM.





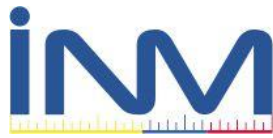
2.1 ALCANCE

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto la ejecución total del contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hará parte integral del contrato que se llegare a suscribir, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier daño que resultará de la mala ejecutada ejecución a juicio del supervisor. La instalación de los muebles y mantenimiento de las estructura locativa serán responsabilidad del contratista hasta tanto no se haga el recibo oficial por parte del INM

- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO:** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual
- **PAGO DE SALARIOS:** El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato
- Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
- Instalar la estantería móvil en los lugares estipulados y la estantería modular en los lugares que determine el INM.
- Cumplir con los términos de entrega oportuna en el plazo establecido en estos términos de referencia.
- Validar los diseños con los interventores del contrato.

2.1.1. Fabricación, suministro e Instalación de un sistema de Archivo rodante compuesto por ocho (8) carros mecánicos de 3 cuerpos doble consulta, 6 estantes ó 6 udc cada carro, 2 carros fijos de 3 cuerpos y 3 udc y una puerta de seguridad. Área a ocupar de 8.30m x 3.54m x 2.40m de altura. Aproximadamente. (el oferente



deberá presentar un plano y render del espacio real por ende deberá inspeccionar el lugar y tener en cuenta las columnas estructurales del área. La no presentación de este diseño será causal de rechazo) incluye 2 laterales y un espaldar y separadores corredizos 4 por entrepaño

2.1.2. Fabricación, Suministro e instalación de 01 archivo rodante de 4 carros mecánicos módulos móviles de un cuerpo doble consulta, 2 estantes c/u ó 2 udc cada carro, dos módulos fijos laterales de 01 estantes c/u 01 puerta de seguridad área ocupar: 4.70 de frente x 1.00 de fondo x 2.00 de alto . (el oferente deberá presentar un plano y render del espacio real por ende deberá inspeccionar el lugar y tener en cuenta las columnas estructurales del área. La no presentación de este diseño será causal de rechazo). Incluye 2 laterales y un espaldar incluye 2 laterales y un espaldar y separadores corredizos 4 por entrepaño.

2.2 CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscribirá será de SUMINISTRO.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a la naturaleza del servicio y las actividades que demanda la Entidad para la ejecución de los recursos de Gastos Generales de la vigencia fiscal de 2013, conforme lo establece el artículo 2° numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 en sus artículos 3.2.2.1 y 3.2.2.2 y Manual de Contratación de la Entidad, la selección del contratista para el Suministro e instalación de mobiliario para dotar el archivo central y el archivo de gestión de la Secretaria General del INM, se realizará mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas

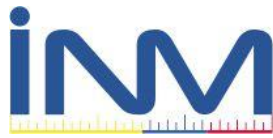
2.4.1. COMPOSICIÓN DE LOS ARCHIVOS RODANTES

2.4.1.1. MODULOS:

Deberán estar compuestos por una serie consecuyente de partes y aditamentos que se unirán conformando la totalidad del sistema de archivo rodante;

Módulo Fijo:	Da dimensión al espacio final. Siempre son de una consulta o una cara.
Módulo Central:	Fijo de doble consulta, ideal para establecer dos pasillos de consulta y establecer normas de seguridad. Requerido para más de 10 módulos.
Módulo Rodante:	Desplazamiento horizontal libre. Pueden existir varios módulos; dependiendo del área y la dimensión donde se ubique. Es de doble consulta.
Módulo De Cierre:	Es utilizado opcionalmente, su uso elimina la puerta. Con desplazamiento propio cuyo objetivo primordial es cerrar el sistema y siempre es de una consulta.





La manera de consultar el sistema, de examinar su interior, se refiere específicamente a los módulos de una consulta y de doble consulta. Una consulta significa que solo por un lado se pueden guardar los objetos. Doble consulta, se pueden guardar los objetos por ambas caras, generalmente en el módulo rodante. Los módulos del SAR están compuestos por:

Estantería: Colocada sobre carros para poder manipular mejor los objetos.

Laterales: Cubren la estantería en los extremos y le dan elegancia al sistema.

Espaldar: Ubicados en la parte trasera del módulo fijo o del módulo de cierre.

Puertas: Cierran el sistema, impidiendo moverlo o consultarlo, ubicada en el espacio libre de consulta. Dependen de la exigencia del cliente.

CUERPOS O UNIDADES DE CONSULTA (UDC):

Caracterizados por la cantidad de estantes o UDC que tienen los Módulos al fondo del SAR. La unión de varios estantes dan el nombre genérico del SAR (un cuerpo, dos cuerpos, tres cuerpos, etc.) en el mercado se conocen como Manuales, dobles, triples, cuádruplo, quíntuplo, etc.

Cada UDC, en el sistema estándar, incluye seis espacios útiles para archivo, que soportan un peso aproximado de 840 kilos cada uno, con una capacidad de 6.44 metros lineales por estante, con seis entrepaños más el piso y el techo por estante, evitando el deterioro por el polvo y la inseguridad, brindando un espacio mayor para archivo y un mejor manejo de la consulta.

2.4.2. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL INM.

Nombre	DESCRIPCION
RIELES	<ol style="list-style-type: none">1. Construidos en ángulo estructurado de 1 x 1/8"2. Desplazamiento directo de las ruedas, que permita mayor resistencia.3. En forma de "T" impidiendo que el modulo se salga de su trayectoria, funcionando como guía para la rueda.4. No se podrá utilizar tubo cuadrado5. Instalado mediante el anclaje al piso por medio de chazos metálicos de 5/16", con el fin de impedir que sufra movimientos que posteriormente generen o impliquen la descarrilar los módulos.6. Cantidad de conformidad a la cantidad de cuerpos utilizados. Mínimo 2 rieles.
CARROS	<ol style="list-style-type: none">1. Material: Lamina de acero Cold Rolled calibre 16 con ganchos reforzados.2. Que permita el paso de 1 a 7 chasis o viceversa en cualquier momento.3. Resistencia aproximada de carga para cada carro de 2100 kilos por cada cuerpo doble de almacenamiento.4. Presentar estabilidad en la estructura general del sistema.- (relación entre peso – estabilidad.)5. Permitir la disminución y/o aumento de capacidad sin que perjudique lo allí archivado.6. Carros construidos individualmente, permitiendo adicionar o quitar cuerpos fácilmente.

RUEDAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deben soportar el peso y facilitar el desplazamiento de los carros 2. Canal en forma de "V" impidiendo que la rueda se salga del riel. 3. De 4" de diámetro. Con capacidad de carga de 6.500 Nw. 4. Material: acero fundido y mecanizado con herramientas de alta precisión. 5. Cada rueda Con doble rodamientos esferados importados SKF para trabajo pesado (6202zz) conservando la lubricación del sistema. 6. Rodamientos sellados (doble sellamiento) 7. Perfectamente ubicadas sobre los rieles evitando que el módulo se descarrile. 8. Ensamble perfecto que permite que a mayor peso mejor sea su ajuste y desplazamiento. 9. Acondicionamiento de diferentes patinetas de acuerdo al número de cuerpos utilizados. 10. Canal cónico de 2 cm. 	
ESTANTERIA	Estantería para trabajo continuo y pesado debidamente ensamblada.	
	Entrepaños:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Material: lámina COLD ROLLED calibre 22. 2. Con siete (7) quiebres frontales para mayor resistencia 3. Espacio de consulta y almacenaje con un cubrimiento de 100% por cada entrepaño 4. Que permita una fácil graduación y acople al sistema. 5. Refuerzos en la parte inferior para mayor resistencia por entrepaño. 6. Troquelado para división de archivo para ajustar hasta en 10 posiciones. 7. Tope trasero de 5.5 cm de alto, para evitar que lo allí depositado se resbale y caiga 8. Desplazamiento frontal sobre los parales en U.
	Parales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Material: lámina COLD ROLLED calibre 16. 2. Troquelado en forma de uña que permita graduar el entrepaño. 3. Deberá tener forma de "U" para mayor resistencia y aprovechamiento útil
	Tornillos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cabeza de lenteja de $\frac{1}{4} \times \frac{1}{2}$" , con el fin de que proteja el material depositado en el último espacio útil de cada estante, con su respectiva tuerca que ensamble el paral con el último entrepaño o tapa, siendo esta es la adecuada para lograr la estabilidad del sistema.
	Tensores y Templetas	<ol style="list-style-type: none"> 1. El tensor permite nivelar y dar mayor fuerza a los cuerpos de estantería impidiendo que estos se deformen o esqualicen. 2. Templetas en platina de $\frac{3}{4} \times \frac{1}{8}$". 3. Deben ajustar cada módulo dando una estabilidad del 100%, impidiendo que los cuerpos se separen por las fuerzas o movimientos bruscos. 4. Tensores que se puedan graduar totalmente regulando el movimiento del sistema. 5. No podrá ser aplicado a las ruedas, con el fin de evitar el deterioro y desgaste del mecanismo. 6. Correderas internas que permitan un mejor desplazamiento al módulo. 7. Rodamientos esferados que actúan sobre ángulos de hierro de $1 \frac{1}{2} \times \frac{1}{8}$.
EXTERIORES	Laterales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Material: lámina de acero Cold Rolled calibre 20, melamínicos o paño, ensamblados dentro de una bandeja metálica garantizando la durabilidad del material y evitando que se desprenda del módulo. 2. Decorado por ambas caras, sistema con cerrado hermético. 3. Porta - rótulos de identificación en cada extremo de consulta. 4. Volantes, dependiendo del tipo de sistema, instaladas en el centro del lateral.
	Puertas de cierre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con una hoja con su cerradura tipo pico de loro. 2. Su terminación es idéntica a la presentada en el lateral.

TIPO DE SISTEMA	<ol style="list-style-type: none"> Operado a través de un volante (encargado de multiplicar la fuerza de tracción) instalada en los laterales de cada módulo rodante, con el fin de que el desplazamiento se realice a través de un sistema de transmisión por cadena que va aplicada directamente al eje de las ruedas. Que permita el movimiento de hasta cinco cuerpos de estantería, totalmente cargados, con el mínimo esfuerzo y movimiento por parte de la persona que opera el sistema. Debe permitir el de 1.680 kilos hasta 6.720 kilos por carro.
TERMINADO	<ol style="list-style-type: none"> Proyección electrostática horneable fijada a más de 180o grados centígrados. Amplia gama de recubrimiento en polvo para uso exclusivo de interiores con alto nivel decorativo. Buena resistencia a la luz artificial, química y mecánica; al rayado y al punzonamiento. garantizando que el mueble no se oxidara. El color así como la textura se definirán y comunicaran al momento de adjudicar el respectivo contrato
DISEÑO	<ol style="list-style-type: none"> Proyección y presentación de plano con vista en planta de los archivos y un render de cada uno.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 3.2.2.1 y 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que la cuantía de la presente contratación se encuentra enmarcada en la menor cuantía del Instituto Nacional de Metrología - INM, no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

Adicionalmente la presente Selección Abreviada, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología - INM y las demás normas que regulen la materia.

3.1. MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se tendrá en cuenta en este proceso, el precio, la calidad y el apoyo a la industria nacional, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, que dispone:

“Artículo 2.2.9 Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

(...)

3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

(...).”

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.1 Generales:

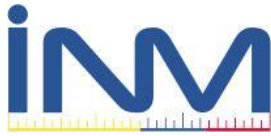
- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes que se requieran en desarrollo del objeto contractual.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- g. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- h. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- l. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

4.2 Específicas:

- a. Adelantar las gestiones necesarias para la entrega en forma oportuna de los implementes solicitados para la dotación de los funcionarios del Instituto Nacional de Metrología en las instalaciones del mismo, ubicadas en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN de Bogotá D.C.
- b. Cumplir con las exigencias técnicas de calidad, cantidad y medidas, solicitadas por el Instituto Nacional de Metrología – INM, entendiendo estas como indispensables para el cumplimiento del contrato.
- c. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5. COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El Instituto Nacional de Metrología brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás



funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para el suministro e instalación del mobiliario necesario para el archivo de la secretaria general del INM, se efectuó un estudio de mercado, teniendo en cuenta, el archivo existente en el instituto y proyectando el que se podría generar, que debe ser salvaguardado en la entidad, según las tablas de retención y normatividad vigente en la materia y los precios ofrecidos en el mercado nacional, de conformidad con el cuadro comparativo que se adjunta al presente estudio.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial total estimado para este proceso es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 55.768.708) IVA INCLUIDO, la cual está amparada con el CDP No. 23413 de 01 de octubre de 2013

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

8. FORMA DE PAGO.

El Instituto Nacional de Metrología "INM", cancelará el valor del contrato en un solo pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación por parte del contratista de la factura de cobro, así como la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2013, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 17313 del 18 de Julio de 2013

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo será de Un (1) mes, sin que exceda el 24 de Diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías pactadas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Su ejecución se realizará en Bogotá, D.C., en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN de Bogotá D.C.

Será responsabilidad del oferente, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento del sitio en donde se realizará el suministro. El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo los cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones durante la ejecución del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9 concordante con el artículo 6.2.2.5 del Decreto 734 de 2012, se considera que los factores de evaluación que deben ser tenidos en cuenta para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad son los siguientes:

10.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los oferentes deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el **ANEXO TÉCNICO – “ACTIVIDADES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”** y la declaración del Representante Legal, que ha leído y entendido completamente los requerimientos técnicos exigidos en dicho capítulo, manifestando si se compromete o no a cumplir con lo exigido.

La oferta técnica debe incluir además, la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

10.1.1 Condiciones de experiencia

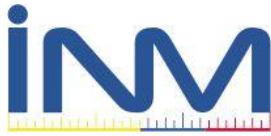
El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que a partir del 16 de Octubre de 2009, el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto hubiese sido suministrar o proveer e instalar sistemas de archivo rodante o sistemas de almacenamiento o similares, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que se haya contratado. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al ciento cincuenta (150%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato (máximo hasta la fecha de cierre de la presente licitación).
- Valor del contrato y valor ejecutado

Los valores de las certificaciones no son acumulativos. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos anteriormente, y con el valor mínimo expresado.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV.



AÑO	VALOR
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados, en caso de inconsistencias en la información, se solicitará aclaración con el propósito de habilitar la propuesta.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal se podrán presentar certificaciones de los miembros que sumen el mínimo requerido en el proceso de selección.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación, por cuanto solo se tendrá en cuenta aquellas certificaciones en las que conste que la participación fue igual o superior al 50% en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

10.1.2. Ficha técnica

El proponente está obligado a presentar como parte integral, dentro del sobre de su propuesta de documentos habilitantes del proceso, la ficha técnica de los elementos y/o bienes a ofrecer con la descripción y características del mismo, firmada por el representante legal y avalada por el director del proyecto en caso de no presentarlo en la forma indicada será rechazado.

10.1.3. FACTORES DE PONDERACION

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	50

10.1.4. OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS)

Sólo serán evaluables las propuestas habilitadas. Para el factor económico, se tomará en cuenta el precio total (incluido IVA) ofertado en la propuesta, por este factor se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.

Para comparar las propuestas se empleará el siguiente criterio:

Se aplicará una regla de tres donde el proponente que ofrezca el menor precio obtiene 40 puntos y se convierte en el valor de la referencia. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$(\text{Mejor oferta} * 40) / \text{Propuesta presentada} = \text{Puntaje}$

El valor propuesto deberá cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para el desarrollo y suscripción del contrato resultante de este proceso de contratación, incluyendo entre otros los honorarios, preparación e impresiones y documentos requeridos, comunicaciones, viajes, e impuestos a que haya lugar.

La Propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de trabajos y servicios a contratarse, y los costos de las pólizas a que dé lugar el Contrato.

No se acepta condicionamiento alguno y la forma de pago definida en este documento, se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.

10.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012, otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad con lo señalado en el tercer inciso del Artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de las circunstancias son presentados en el siguiente cuadro.

PUNTAJES POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

11. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El INM en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en numeral 6 del artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Así las cosas se presenta a título ilustrativo el siguiente cuadro con la asignación de los posibles riesgos previsibles que se puedan ocasionar dentro del desarrollo del contrato, el cual deberá ajustarse de acuerdo a las necesidades de contratación.

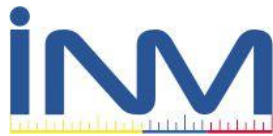
PROBABILIDAD	DEFINICION
ALTA	Significa que es muy seguro que ocurra el riesgo previsible. Tiene alta probabilidad de ocurrencia
MEDIA ALTA.	Significa que es probable que exista el riesgo previsible
MEDIA BAJA	Significa que es posible que exista el riesgo previsible
BAJA	Significa que es raro que exista el riesgo previsible
IMPACTO	POSIBLES EFECTOS
ALTO	Pérdidas financieras enormes
MEDIA ALTA	Pérdidas financieras altas
MEDIA BAJA	Pérdidas financieras medianas
BAJA	Pérdidas financieras pequeñas.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
1. RIESGOS ECONOMICOS			
Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en la entrega de la Dotación Industrial o si no cumple con las características técnicas no conformes con lo requerido en las especificaciones técnicas.	Alta	100%	Contratista
Riesgo por mala calidad: Por la presencia de imperfectos o funcionamiento defectuosos	Bajo	100%	Contratista
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de bienes o servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	Baja	100%	Contratista
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Baja	100%	Contratista
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	Alta	100%	Contratista
2. RIESGOS FINANCIEROS			
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	Baja	100%	Contratista
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	Alta	100%	Contratista
3. RIESGOS JURIDICOS			
Cambio de régimen político	Baja	100%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Baja	100%	Contratista
4. RIESGOS REGULATORIOS			
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Baja	100%	Contratante
5. RIESGOS DE LA NATURALEZA			
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Baja	50%	Contratante

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012, el Oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INM, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del



riesgo señalados en el Artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía).

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Estabilidad de la Instalación	20%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 2 años más.

13. PUBLICACION EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP

De conformidad con el artículo 222 del Decreto 019 DE 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

14. SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato resultante del presente proceso de contratación será el designado por el Director General del Instituto Nacional de Metrología.

Atentamente,

Original Firmado

LUZ ANGELA GALLEGO HOLGIN
Coordinadora de Servicios Administrativos

Original Firmado

DIANA MARCELA LOPEZ VICTORIA
Profesional – Servicios Administrativos

Original Firmado

JANET PILAR RODRÍGUEZ GUERRERO
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica

Elaboró: Lilia Adriana Matiz Florez

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero / José Álvaro Bermúdez

Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM
Avenida Carrera 50 No.26- 55 Int. 2 CAN Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (57- 1) 588 0234 / 588 0246
E-mail: contacto@inm.gov.co **Website:** www.inm.gov.co



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS